

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difina de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 14 de Mayo)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**OBRAS PÚBLICAS**

*Expropiaciones*

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Enero último; cuya expropiación es indispensable para la construcción de la carretera de tercer orden de Rionegro á la de León á Caballes, trozos 2.º y 3.º, sección de Cimanes á La Magdalena, en el término municipal de Santa María de Ordás; dabiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados, que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.  
León 5 de Mayo de 1896.  
El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

piación es indispensable para la construcción de la carretera de tercer orden de Rionegro á la de León á Caballes, trozos 2.º y 3.º, sección de Cimanes á La Magdalena, en el término municipal de Santa María de Ordás; dabiendo los propietarios á quienes la misma afecta, designar el Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados, que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.  
León 5 de Mayo de 1896.  
El Gobernador,  
**José Armero y Peñalver.**

gencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, P. A., F. Cañón.—El Secretario, García.

**OPINAS DE HACIENDA.**

**DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Anuncio*

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 6 del actual, me comunica lo siguiente:

«A los fines de lo prevenido en el Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890, para el cumplimiento de la ley de 19 de Octubre de 1880, esta Dirección general, de conformidad con el dictamen letrado emitido en el expediente de referencia, ha acordado desestimar y caducar el crédito que por atrasos personales pudiera resultar á favor de D. Domingo Criado Ferrer, como Alcalde mayor que fué en varios pueblos de esa provincia en la época transcurrida desde 1828 á 1851; cuya reclamación, firmada por Don Manuel Criado Ferrer y demás herederos de dicho causante, en Astorga, en Junio de 1858, ha incurrido en la indicada penalidad como comprendida en las leyes de 19 de Julio de 1869, 28 de Febrero de 1873 y 21 de Julio de 1876.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León 8 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, P. O., Luis Herrero.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Congosto*

Habiendo acordado este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre, y en junto, de los derechos impuestos sobre las especies de consumos sal, aguardiente, alcoholes y licores, de este Municipio, para el año económico de 1896 á 97, según previene el artículo 39 del Reglamento, se hace saber que la subasta se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 18 del actual, desde las diez á las doce de su mañana, y

no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, siendo ésta para el Tesoro y recargos autorizados la cantidad de 9.235 pesetas y 00 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza que habrá de presentarse será personal á satisfacción de la Comisión que presida el remate, ó en la cuarta parte, en metálico ó billetes del Banco, del tipo señalado, debiendo depositarse en la Caja municipal, y la garantía para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del importe del mencionado tipo, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del Reglamento de 31 de Julio de 1889, cantidad que será devuelta terminado el remate á aquellos cuyas proposiciones no desechen, una vez adjudicado al más ventajoso postor; y de no surtir efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 28 de Mayo corriente, desde las diez á las doce de su mañana, en el mismo local y con idénticas formalidades que la primera, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Congosto 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Antolín Yáñez.—Gabriel González, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Salagán*

En los días 22, 23 y 24 del corriente, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, rústica, urbana é industrial, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico de este Municipio, en la Casa Consistorial del mismo.

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Mes de Mayo de 1896

Año económico de 1895-96.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.ª de Junio de 1886, sobre referencias en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Administración provincial .....	5.400	»
2.º	Servicios generales .....	3.500	»
3.º	Obras obligatorias .....	3.000	»
4.º	Cargas .....	850	»
5.º	Instrucción pública .....	5.000	»
6.º	Beneficencia .....	30.000	»
7.º	Corrección pública .....	3.000	»
8.º	Improvisos .....	2.500	»
9.º	Nuevos establecimientos .....	1.000	»
10.	Carreteras .....	15.000	»
11.	Obras diversas .....	1.500	»
12.	Otros gastos .....	5.000	»
13.	Resultas .....	8.000	»
TOTAL.....		83.750	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.  
León á 6 de Mayo de 1896.—El Contador, Salustiano Posadilla.  
Sesión de 6 de Mayo de 1896.—La Comisión, previa declaración de ur-

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.  
Sahagún 9 de Mayo de 1896.—  
Mariano del Río Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Valverde del Camino*

Los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del presente mes de Mayo, de nueve a doce de la mañana y de dos a cuatro de su tarde, tendrá lugar la cobranza de la contribución territorial é industrial del cuarto trimestre del corriente ejercicio de 1895 á 96 y anteriores, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Valverde del Camino á 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Luis García.

*Alcaldía constitucional de  
Riego de la Vega*

El domingo 17 del corriente, de una á tres de su tarde, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta por pujas á la llana de los derechos para la venta al por menor, y con exclusión de la exclusiva, de los líquidos vinos, vinagres y alcoholes que se consuman en el Municipio durante el ejercicio económico venidero 1896 á 97, bajo el tipo de 3.000 pesetas y condiciones que se hallan en el oportuno pliego de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riego de la Vega 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicente García.

Don Francisco López Palanca, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Hago saber: Que habiéndose optado por esta Corporación, para hacer efectivo su encubramiento de consumos y recargo de sal, por el arriendo á venta libre, y acordado se anuncie la subasta, convoco á los licitadores para el remate que ha de tener lugar el día 17 del actual en las Casas Consistoriales de este Municipio, y hora de las doce de su mañana, verificándose la subasta por pujas á la llana, paticiendo las posturas de la cantidad de 11.800 pesetas, á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro y el recargo municipal de 100 por 100, con más 737,50 ídem de sal, y aumento de un 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción; en junto, 12.735 pesetas 62 céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo las especies gravadas las carnes vacunas, laneras á cabrias, y las de cerdo, muertas en fresco y saladas, aceites y vinos de todas clases, y la sal común; y se advierte que para que las proposiciones de la subasta puedan ser admitidas, se necesita que cada interesado presente la carta de pago de haber ingresado el 2 por 100 del tipo ya expresado por derechos del Tesoro y recargos.

Vegas del Condado 19 de Mayo de 1896.—Francisco López.

El día 17 del actual, y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el arriendo á venta libre del impuesto de alcoholes, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Vegas del Condado 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco López.

*Alcaldía constitucional de  
Villanueva de las Manzanas*

Se busca saber que no habiendo tenido efecto en este Ayuntamiento los encubramientos gremiales por falta de solicitantes, y acordado en tal caso por la Junta de asamblea el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª, así como también por lo referente á los alcoholes, se anuncia la subasta con sujeción al pliego de condiciones que desde esta villa queda expuesto al público en la Secretaría, para el día 21 del corriente, de tres á cinco de la tarde, en la sala Consistorial, ante el Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana y con arreglo á las disposiciones vigentes.

Si por falta de licitadores no pudiera tener efecto, tendrá lugar una segunda subasta el día 31 del corriente, á la misma hora, local y Presidencia señalados para la primera.

Villanueva de las Manzanas 7 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Santos García.

*Alcaldía constitucional de  
Villahornate*

El día 22 del corriente, de diez á doce de su mañana, ante la Comisión del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta para el arriendo de consumos á venta libre de todas las especies sujetas al mismo, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría, bajo el tipo de 1.612 pesetas 55 céntimos, á que ascienden los cupos para el Tesoro y recargos autorizados, para el ejercicio de 1896 á 97.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará un segundo y último remate el día 2 de Junio próximo, con las mismas formalidades por solo un año, y se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á los ramos que fueren objeto de esta segunda licitación.

Villahornate 9 de Mayo de 1896.—  
El Alcalde, Arsenio Huerga.

*Alcaldía constitucional de  
Valdepiélagos*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de contribución territorial y urbana de este Municipio para el año próximo de 1896 á 97, el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio correspondiente todo á dicho año económico, á fin de que los contribuyentes y demás que tengan interés en dichos documentos, los puedan examinar y hacer en el plazo indicado las reclamaciones que consideren procedentes; pasado que sea el cual no serán atendidas.

Valdepiélagos 3 Mayo de 1896.—  
El Alcalde, Pablo Prieto.

*Alcaldía constitucional de  
Matallana*

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince y ocho días, respectivamente, el presupuesto municipal de ingresos y gastos, la matrícula de industriales y el padrón de cédulas

personales del citado Ayuntamiento, para el próximo ejercicio, á fin de que los contribuyentes á quienes interese puedan dentro de dichos términos exponer las reclamaciones de agravios que á su derecho viere convenirles; pues transcurridos que sean, no serán oídas, por justas y legítimas que fueren las entabladas.

Matallana 5 de Mayo de 1896.—  
El Alcalde, Blas Sierra.

*Alcaldía constitucional de  
Santa María de Ordás*

Terminada la matrícula de contribución industrial de este término municipal, formada para el año económico de 1896-97, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á los fines reglamentarios.

Santa María de Ordás 3 de Mayo 1896.—El Alcalde, Manuel García.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el pago de la contribución en el año de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír las reclamaciones oportunas.

Santa María de Ordás 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel García.

*Alcaldía constitucional de  
Riello*

La Corporación y Junta de asociados, en sesión de este día, no habiendo tenido efecto el encubramiento gremial con los especuladores en las especies de vinos, aguardientes, aceite de olivo y petróleo, jabón duro y blando, y en las carnes frescas y saladas que se da á la venta en este Municipio, en el próximo año económico de 1896 á 97, acordó se proceda al arriendo á venta libre de las referidas especies, señalando para el remate el día 20 del corriente mes, á la una de la tarde, en la Casa-Ayuntamiento, por pujas á la llana; y si no tuviere efecto la primera por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda subasta el día 30 del expresado mes, en el sitio y hora designados para la primera, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y con arreglo al Reglamento vigente de consumos; previniendo que para tomar parte en la subasta han de consignar el 2 por 100 ante el Ayuntamiento.

Riello 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Santiago Bardón.

*Alcaldía constitucional de  
Pobladora de Pelayo García*

La Corporación que presido, en sesión del día 26 de Abril último, y con igual número de contribuyentes asociados, acordó sacar á subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumos líquidos, carnes y demás especies, para el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo de 3.180 pesetas y 30 céntimos, incluso los recargos autorizados, según lo demuestra el estado que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y pliego de condiciones. La primera subasta tendrá lugar el día 17 de Mayo corriente, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento, desde las diez de la mañana á las doce de la misma, verificándose por pujas á la llana, y

bajo las condiciones que se hallan estipuladas en el pliego formulado al efecto, y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si ésta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 27 de dicho mes, en el mismo sitio y á las mismas horas que la primera; debiendo prestar fianza el rematante á satisfacción del Ayuntamiento y consignar el 2 por 100 para hacer postura.

Pobladora de Pelayo García á 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Narciso Casado.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, el padrón de matrícula de subsidio industrial y de comercio, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, unos y otros formados para el próximo año económico de 1896 á 1897, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones crean oportunas contra los mismos, pues pasado que sea no serán atendidas.

Pobladora de Pelayo García á 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Narciso Casado.

*Alcaldía constitucional de  
Villamontán*

El día 17 del que rige, desde las doce de su mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar el arriendo á venta libre de los derechos de vinos, vinagres, alcoholes y licores para el año económico de 1896 á 97, bajo el pliego de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villamontán 5 de Mayo de 1896.—  
El Alcalde, Cayetano Castro.

*Alcaldía constitucional de  
Cea*

En los días 17 y 18 del corriente, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa del Ayuntamiento la recaudación del 4.º trimestre de la contribución territorial é industrial, como igualmente las atrasas de trimestres anteriores.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los contribuyentes terratenientes en este Municipio puedan hacer efectivas sus cuotas en los días indicados sin alegar ignorancia.

Cea 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felipe López.

*Alcaldía constitucional de  
Hospital de Orbigo*

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 17 del corriente mes, y hora de las tres de su tarde, para el ejercicio económico de 1896 á 97, las subastas de arriendos en los artículos de consumo: vinos, aguardientes y carnes frescas, con la facultad exclusiva en la venta al por menor, bajo el tipo de 5.250 pesetas, correspondiendo 2.0 al arriendo de carnes, que será separado. Si el citado día no se licitaran los remates por falta de licitadores, sus más anuncios en el Boletín oficial se procederá con arreglo á los artículos 77 y 78 de la vigente ley de Consumos.

Las condiciones á que han de su-

jetarse los arriendos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen verlas. No se admitirá postura alguna sin consignar ante el Ayuntamiento que autoriza el acto el 2 por 100 del tipo señalado.

Hospital de Orbigo 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Martínez.

#### *Aldia constitucional de Calzada del Coto*

Para el día 17 del actual, y hora de las once de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo el acto del primer remate para el arriendo a venta libre de todas las especies sobre que grava el impuesto de consumos de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de 3.560'45 pesetas, a que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas a la llana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es condición precisa depositar previamente en metálico el 4 por 100 del tipo señalado. Si dicho remate no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda subasta el día 24 del que rige á igual hora y con las mismas condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes interesa.

Calzada del Coto 8 Mayo 1896.—El Alcalde, Segundo Andrés.

En los días 17 y 18 del actual tendrá lugar la recaudación de las contribuciones directas en este Municipio, correspondientes al 4.º trimestre del año económico actual, como primer periodo, y continuando el segundo que termina el día 10 de Junio próximo.

Los contribuyentes que en dicho plazo dejen de satisfacer sus cuotas contributivas, habrán de hacerlo después con los recargos que marca la instrucción del ramo.

Calzada del Coto 8 Mayo 1896.—El Alcalde, Segundo Andrés.

D. Santos del Árbol Campollo, Alcalde constitucional de Onzonilla. Hago saber que en los días 15, 16 y 17 del actual, en los sitios y horas de costumbre, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre del año actual por las contribuciones de rústica, urbana, subsidio é impuesto de consumos de este Ayuntamiento.

Al propio tiempo encarezco á todos los contribuyentes que se hallen en descubierta por cualquiera de dichos conceptos de los trimestres anteriores, se sirvan liquidar sus cuotas, pues se ultimarán los expedientes de apremio contra los mismos, parándoles los perjuicios consiguientes.

Onzonilla 8 de Mayo de 1896.—Santos del Árbol.

#### *Aldia constitucional de Rioseco de Tapia*

En los días 14, 15, y 16 del corriente mes de Mayo tendrá lugar la recaudación de las contribuciones territorial é industrial del 4.º trimestre del corriente ejercicio.

Los contribuyentes por tales con-

ceptos concurrirán á satisfacer sus cuotas en los días expresados en la Casa del Ayuntamiento y ante el Recaudador de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Rioseco de Tapia 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Díez.

#### *Aldia constitucional de Burón*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se arriendan á venta libre y por término de un año, que dará principio en 1.º de Julio del actual, los derechos de consumos de todas las especies sujetas á tarifa. El acto de subasta se celebrará por pujas á la llana el día 21 de Mayo, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de este Municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y por los tipos siguientes:

	Pesetas Cts.
Cupo del Tesoro.....	3.587 50
Recargo municipal.....	3.228 75
Para gastos de cobranza y conducción.....	96 85

Total..... 6.913 10

Para tomar parte en esta subasta, que dará principio á la una de la tarde y terminará á las dos, se necesita consignar en el acto, en poder de la Junta que le autorice, el 1 por 100 del tipo de la misma, y el rematante habrá de prestar en su día una fianza en metálico igual á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si esta primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 31 del expresado mes, á la misma hora y en el mismo local que la primera, con sujeción á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de los tipos arriba expresados.

Burón 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Bautista Sanchez.

#### *Aldia constitucional de Benavides*

En el día 31 de este mes de Mayo, último domingo del mismo, ante la Comisión al efecto nombrada por el Ayuntamiento de su seno, y en el sitio acostumbrado de la Casa Ayuntamiento de esta villa de Benavides, dará principio á las cuatro en punto de la tarde, y terminará á las cinco, la primera subasta en venta exclusiva de las especies de vinos comunes, de Turo ó Rueda y de tierra ó del país, aguardientes y alcoholes de este término municipal, para el próximo año económico de 1896 á 97, bajo el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado y que obra en la Secretaría municipal á disposición de todo vecino que quiera de él enterarse. El importe total, ó tipo mínimo fijado para el arriendo de dichas especies, comprendidos los recargos autorizados, se eleva á 12.415'48 pesetas.

Los precios máximos en que el rematante podrá vender los artículos citados que se arriendan, serán los que han sido aprobados por el Ayuntamiento y constan en el respectivo pliego de condiciones, que se puede consultar por cualquier interesado.

El mismo día 31, de cinco á seis

de la tarde, en dicho local, ante la misma Comisión, y para el mencionado año económico de 1896 á 97, tendrá lugar el arriendo municipal á venta libre de las especies de carnes frescas y saladas, aceites de todas clases, jabón duro y blando, vinagre, sidra, cerveza, chancolí, vinos generosos, licores, incluyendo el ojeñ y la sal, que se consuman en este Municipio, bajo el tipo de pesetas 4.045,55, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que también obra en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las respectivas fianzas provisionales que para licitar habrán de presentarse en cualquiera de las tres formas que señala el art. 50 del Reglamento, serán el 2 por 100 de los mencionados cupos, y las definitivas que habrá de prestar el arrendatario, se fijan en el 20 por 100 y á satisfacción de la Junta que autorice dichas subastas.

Benavides 8 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Luis Fernández.—Por acuerdo de la Junta: José Martínez, Secretario interino.

#### *Aldia constitucional de Val de San Lorenzo*

El Ayuntamiento que presido, é igual número de asociados contribuyentes, acordaron el arriendo de los derechos de consumos, con venta á la exclusiva, sobre las especies de líquidos y carnes que se introduzcan, consuman y vendan en el Municipio respectivamente durante el año próximo de 1896 á 97; cuya subasta tendrá lugar el día 24 del mes actual, de una á tres de su tarde, en la Casa Consistorial, ante la Corporación municipal, por el sistema de pujas á la llana, y bajo los tipos de 3.870 pesetas las citadas especies del pueblo de Val de San Lorenzo, 1.111 pesetas las mismas de Val de San Román, y 850 pesetas las del pueblo de Lagunas, de cuota para el Tesoro y recargo municipal autorizado; no admitiéndose postura alguna que no cubra los tipos señalados, y para hacerlas se consignará previamente el importe del 2 por 100 del tipo anual respectivo; cuya fianza del contrato los rematantes presentarán en el acto, ó personal é idoneo á satisfacción del Ayuntamiento; toda de conformidad al pliego de condiciones que obra de manifiesto, para cuantas personas deseen enterarse, en la Secretaría municipal.

Si en la primera subasta no se licitaran posturas admisibles, se celebrará segunda el día 31 del propio mes, en igual hora, local y bajo los mismos tipos y condiciones, rectificadas los precios de venta en dos céntimos á mayores por cada unidad; y si aun en esta subasta no hubiere posturas admisibles, se celebrará la tercera y última el día 7 de Junio siguiente, bajo iguales formalidades, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados.

Val de San Lorenzo 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Nistal.

#### *Aldia constitucional de Vegas del Condado*

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, el repartimiento de la contri-

bución urbana; durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegas del Condado 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco López.

#### *Aldia constitucional de Castrotierra*

Terminada la rectificación del amillaramiento de este Municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1896 á 97, se anuncia hallarse expuesta á público en la Secretaría del mismo por término de quince días; durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes que en ella figuran é interponer las reclamaciones de derecho; transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Igualmente se hallan de manifiesto en la referida Secretaría el padrón de edificios y solares y el de cédulas personales del referido año económico, por término de ocho días; durante los cuales tienen derecho á enterarse de los mismos los que lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que estimen justas, sin que les sean admitidas transcurrido que sea el plazo señalado.

Castrotierra 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felipe Iglesias.

#### *Aldia constitucional de Villagatón*

Terminado el padrón de edificios y solares para contribuir en el próximo ejercicio de 1896 á 97, queda expuesto en la Secretaría por término de ocho días hábiles para oír las reclamaciones, y en su consecuencia pueden examinarlos los contribuyentes durante el plazo referido y usar del derecho que les asiste, conforme lo dispone el art. 26 del Reglamento provisional.

Villagatón 4 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Santiago García.

#### *Aldia constitucional de La Robla*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales y el de la contribución industrial, formados en este Municipio para el ejercicio de 1896 á 97, para que los contribuyentes por dichos conceptos puedan hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán oídas.

La Robla 5 de Mayo de 1896.—El Alcalde: P. A., Santiago Viñuela.

#### JUZGADO

D. Gerardo Pardo y Prada, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: que en autos que penden en este Juzgado á testimonio del que refrendo, contra D.ª Antonia Fernández Igón, de esta vecindad, por costas causadas en la Audiencia del territorio de Valladolid, y en este tribunal por consecuencia de los que ha sostenido con su convicción D. José López Novo, sobre cumplimiento de un contrato, se saca á pública y judicial subasta, por término de veinte días, que tendrá lugar el día 2 de Junio del año corriente, y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia, los bienes raíces que á continuación se expresan:

Una casa, sita en la calle de la Salina, de esta villa, señalada con el número 14, de alto y bajo, cubierta de teja y losa, de 4 metros de ancho por 8 de largo, ocupando por consiguiente una superficie de 68 metros cuadrados: linda por la derecha entrando, con casa de herederos de D. José Ramón Blanco; por la izquierda, otra de dicha D.<sup>a</sup> Antonia Fernández, y por la espalda, huerta de D. Francisco Llano; tasada en 750 pesetas.

Otra casa, en la misma calle, unida a la anterior, señalada con el número 16, no asegurada de incendios: que linda por su derecha entrando, con casa de D. José López; izquierda, viña de herederos de D. Vicente López, y espalda, con huerta del antedicho D. Francisco Llano; tasada en 1.500 pesetas.

Una viña y prado, con varios árboles frutales, al sitio de los caños de San Lázaro, su cabida 7 fanegas y un celemin: linda N., viña de herederos de B. Antonio Cubero; P., otra de Roque González; M., camino público llamado de La Virgen del Camiuro, y N., reguera de la Barporiña, con la servidumbre de aguas de una fuente que en dicha finca nace, en favor de otra del Excmo. Señor Conde de Peña Ramiro; tasada en 1.000 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta de dichas fincas, se personarán en el sitio y día señalados; debiendo de advertir que no se han presentado títulos de pertenencia de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consigne el 10 por 100 de ésta para tomar parte en aquélla.

Villafranca del Bierzo 7 de Mayo de 1896.—Gerardo Pardo.—De su orden, Francisco A. Balgoma.

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente de ejecución de sentencia, y á instancia del Procurador D. Ramón Fernández Quiroga, propuesto á nombre de D. Manuel Suárez Guido, como marido de D.<sup>a</sup> María Díaz González, vecinos de esta villa, contra D. Manuel Fernández Quiroga y Don Manuel Lamas González, como marido de D.<sup>a</sup> María Fernández Quiroga, vecinos de Villalfiñe, reclamando tres mil ochocientos sesenta pesetas cincuenta céntimos de capital é intereses liquidados hasta el catorce y veintuno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, y los que vean desde dicha fecha hasta el completo reintegro, se acordó para hacer pago al demandante de dichas sumas y costas vender en pública y segunda subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, el día tres de Junio del corriente año, á las diez de la mañana, los bienes que á continuación se expresan con su tasación, de la que se rebaja el veinticinco por ciento para esta subasta; advirtiendo que para tomar parte en ella conseguirán previamente los licitadores en la mesa de aquél el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para ella; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que se anuncia, y que no se han supliido previamente los títulos de propiedad de los bienes que se venden:

**Bienes radicantes en Villalfiñe**

- |   |         |
|---|---------|
|   | Pesetas |
| 1. <sup>a</sup> Una mata de roble, al sitio de Escanillares, de seis cuartales: linda Naciente y Norte, monte común; Mediodía, sendero de pies; Poniente, prado de José Quiroga; tasada en.....   | 90      |
| 2. <sup>a</sup> Una tierra, al sitio de Pedreguales, de diez cuartales: linda Naciente y Mediodía, camino; Poniente, Prado de D. Joaquín Saavedra, y Norte, monte común; valorada en.....   | 15      |
| 3. <sup>a</sup> Otra tierra, al sitio de La Prohibida, de seis cuartales: linda Naciente y Norte, monte común; Mediodía, tierra de herederos de Antonio Carballo, y Poniente, camino; justipreciada en.....   | 15      |
| 4. <sup>a</sup> Otra tierra, al sitio del Modorrón, de un cuartal: linda Naciente, otra de Pedro Fernández; Mediodía y Poniente, más de Francisco Santín, y Norte, monte común; tasada en.....  | 2       |
| 5. <sup>a</sup> Otra tierra, secana, al sitio de Val de Pasada, de veintidós áreas seis centésimas: linda Naciente, otra de herederos de Carlos López; Mediodía, más de Doña Celsina Pérez; Poniente, otra de José López Murias, y Norte, otra de Nicolás Morales; valorada en..... | 12      |
| 6. <sup>a</sup> Otra tierra, al sitio del Castro, de cuarenta y siete cuartales: linda Naciente y Norte, monte común; Poniente, otra de Brindis Suárez, y Mediodía, más de Diego López; tasada en.....  | 235     |
| 7. <sup>a</sup> Un soto de castaños, al sitio de Sub-Iglesia, de siete cuartales, con veinte pies de castaños: linda Naciente, y Mediodía, tierra de José de la Iglesia; Poniente, más de Félix Mancosbo, y Norte, camino; tasada en.....   | 75      |
| 8. <sup>a</sup> Un prado llamado del Blanco, al sitio del mismo nombre, de catorce cuartales: linda Naciente, río; Mediodía, más de Abelmo García; Poniente, camino, y Norte, otro de Claudino Núñez; tasado en.....  | 2.500   |
| 9. <sup>a</sup> Otro prado, al sitio de Fontalar, de seis cuartales: linda Naciente y Mediodía, otro de Brindis López; Poniente, río, y Norte, calleja servidumbre; tasado en.....  | 1.500   |
| 10. <sup>a</sup> Otro prado, á la Raña, de dos cuartales: linda Naciente, monte de Brindis Suárez; Mediodía, prado de Manuel López; Poniente, río, y Norte, prado de herederos de Pedro Fernández; tasado en.....   | 250     |
| 11. <sup>a</sup> Otro prado, lameiro, al sitio de Lameirón da Porta, de una fanega: linda Naciente, más de D. <sup>a</sup> Venancia y D. <sup>a</sup> Isidora Quevedo; Norte, lo mismo; Poniente, camino, y Mediodía, prado de dichas señoras; tasado en.....                       | 300     |
| 12. <sup>a</sup> Una tierra, á la Salgueiriña, de una fanega: linda Naciente, más de D. Manuel Neira; Mediodía, de Domingo Quiroga; Poniente, monte, y Norte, tierra de he-   |         |

- |  |         |
|--|---------|
|  | Pesetas |
| raderes de Francisco Quiroga; tasada en.....   | 20      |
| 13. <sup>a</sup> Otra tierra, á la Lama del Medio, de una fanega: linda Naciente, tierra de Sabina Fernández; Mediodía y Poniente, otra de herederos de Eladio Núñez, y Norte, de José Quiroga; tasada en.....   | 30      |
| 14. <sup>a</sup> Otra tierra, al sitio de La Era, de un cuartal: linda Naciente, otra de Pedro Fernández; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, prado de Antonio Fernández; tasada en.....   | 15      |
| 15. <sup>a</sup> Otra tierra, al Casar, de tres cuartales: linda Naciente, otra de herederos de Carlos López; Mediodía, más de D. Manuel Neira; Poniente y Norte, más de herederos de D. Rafael Abanuz; tasada en.....   | 50      |
| 16. <sup>a</sup> Otra tierra, barbeito, de ocho cuartales: linda Naciente, más de Félix Mancosbo; Mediodía, de herederos de D. Antonio Carballo; Poniente, de los de Rosendo Ramos, y Norte, de los de Josefa Ramos; tasada en.....  | 60      |
| 17. <sup>a</sup> Otra tierra, al Regueiro, de tres fanegas: linda Naciente, lameiro de Pedro Fernández; Mediodía, tierra de Lucas López; Poniente y Norte, más de D. <sup>a</sup> Igacia Núñez; tasada en.....   | 25      |
| 18. <sup>a</sup> Otra tierra, á la Rodeira Villa, de tres cuartales: linda Naciente, otra de José Cereales; Mediodía, de Carlota López; Poniente, de Cosma Frey, y Norte, camino; tasada en.....   | 7       |
| 19. <sup>a</sup> Otra tierra, al sitio de Pedredelos, ó Mazo de cinco cuartales: linda Naciente y Mediodía, tierra del embargado y camino; Poniente, más de D. Joaquín Saavedra, y Norte, tierra de Francisco Mouriz; tasada en.....   | 10      |
| <b>Fincas en Lamagrande</b>  |         |
| 20. <sup>a</sup> Un prado, al sitio de Fontebella, de diez cuartales: linda Naciente, otro de herederos de D. Antonio Carballo; Mediodía, más de D. <sup>a</sup> Isidora y D. <sup>a</sup> Venancia Quevedo; Poniente, más de D. Francisco Soto Vega, y Norte, camino; en..... | 600     |
| 21. <sup>a</sup> Otra tierra, de cinco cuartales, al sitio de la Cortiña grande: linda Naciente y Norte, camino; Mediodía, más de Antonio Fernández, y Poniente, peñascos; tasada en.....  | 200     |
| 22. <sup>a</sup> Una mata de roble, al sitio de Alvaredo, término de Cantegreira, de dos fanegas: linda al Naciente, Poniente y Norte, monte común, y Mediodía, camino; tasada en.....   | 50      |
| 23. <sup>a</sup> La pensión foral de un cuartal de centeno que pagan los herederos de Francisco Santín, de Villalfiñe, á Manuel Fernández Quiroga; tasada en.....  | 25      |
| 24. <sup>a</sup> La pensión de tres cuartales de centeno que pagan los herederos de José Núñez, de Villalfiñe, al Manuel Fernández Quiroga; tasada en.....   | 75      |
| Dado en Villafranca del Bierzo á cuatro de Mayo de mil ochocientos   |         |

noventa y seis.—Gerardo Pardo.—De su orden, Manuel Miguélez.

D. Basilio Prieto Gutiérrez, Juez municipal suplente del distrito de Valdefresno, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Salvador Pérez, vecino de León, de ciento setenta y cinco pesetas, intereses, gustos y costas á que fué condenado Basilio Martínez, vecino de Valdefresno, en juicio verbal civil que se le siguió en este Juzgado, se sacan á segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

1. <sup>a</sup> Un barcillar, en término de Valdefresno, á las Riestras, de una hemina, con unascien cepas: linda O., otro de Apolunario Martínez; M., camino; P., otro de Jerónimo Fuertes, y N., de Bernarda Hidalgo; tasado, con la rebaja del veinticinco por ciento, en noventa y siete pesetas cincuenta céntimos.....	97 50
2. <sup>a</sup> Una suerta de pradera, en dicho término, al sitio de la Nogal, de un celemin: linda O., otra de Marcelino Martínez; M., de D. Gerardo Flórez; P., camino, y N., Juan Tascón; tasada, con rebaja del veinticinco por ciento, en tres pesetas setenta y cinco céntimos.....	8 75
3. <sup>a</sup> Una tierra, en dicho término, á Las Galoperas, de una hemina, trigo: linda O., otra de Manuel Pérez; M., de Hilario Martínez; P., de Don Felipe Vara, y N., de Gregorio Cartujo; tasada, con rebaja del veinticinco por ciento, en nueve pesetas.....	9
4. <sup>a</sup> Otra, en el mismo término, al Cuetón de Entrecueros, de una hemina, trigo: linda O., otra de José Martínez; M., de Hipólito de Robles; P., de D. Gerardo Flórez, y N., de Juan Tascón; tasada, rebajado el veinticinco por ciento, en diez pesetas cincuenta céntimos.....	10 50

El remate tendrá lugar el día veintuno de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en este pueblo y casa del señor Juez.

Nu se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que los licitadores consignent con la anticipación debida, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de títulos de las fincas descritas, y que el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Golpejar á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Basilio Prieto.—Por su mandado: Gabriel González, Secretario habilitado

---

ANUNCIOS PARTICULARES

**EMILIO ALVARADO**  
*Médico oculista*

permanecerá en León todo el mes de Junio, Hotel de Rueda.  
Imp. de la Diputación provincial